 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 1 de 12

ACTA No. 045
(31 de mayo de 2021)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

En la ciudad de Duitama, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), siendo las dos y treinta minutos de la tarde (2.30 p.m.), se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, previa convocatoria realizada a los Honorables Concejales por parte del señor presidente de la Corporación.

El H.C. HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ ROMERO, presidente del Concejo Municipal presenta un cordial saludo de bienvenida a la sesión del 31 de mayo de 2021. Extiende un saludo especial a las personas que siguen la sesión del Concejo Municipal a través de las redes sociales. Saluda de manera especial a la Dra. DORIS YOLANDA, a quien le reitera su felicitación con motivo de su cumpleaños.

El presidente indica que da inicio a la sesión, pero antes, y teniendo en cuenta una situación de índole administrativo, tendrán que entrar a designar secretario ad-hoc para la sesión plenaria del día de hoy, teniendo en cuenta que la secretaria general no puede asistir a la sesión de la fecha, por motivos de salud.

Señala que el artículo 50 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, -Acuerdo 019 de 2018- es claro y dice que ante la ausencia temporal de la secretaria general, la mesa directiva entrará a designar un funcionario para que realice las funciones de la secretaria general; en este caso como presidente y como cabeza de la Mesa Directiva, postula al funcionario RAÚL, para que les colabore como secretario ad-hoc para la sesión plenaria del día de hoy, razón por la cual le solicita al H.C. RONALD FRANCCESCO, Primer Vicepresidente y parte de la Mesa Directiva, para que les informe si desea postular otra persona o está de acuerdo con la postulación del funcionario RAÚL, como secretario para la sesión del día de hoy.

El H.C. RONALD FRANCCESCO PUENTES, manifiesta que como Primer Vicepresidente apoya la postulación del funcionario RAÚL, como secretario, toda vez que no ve ningún inconveniente.

El presidente deja constancia que dos miembros de la Mesa Directiva dan su aval para que RAÚL, sea el secretario encargado para la sesión del día de hoy. Acto seguido, solicita al funcionario RAÚL DÍAZ, dar lectura al orden del día planteado para la fecha.

El Secretario Ad-hoc, procede a dar lectura al orden del día previsto para la sesión de la fecha, 31 de mayo de 2021, así:

ORDEN DEL DÍA


1. ORACIÓN
2. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. HIMNO DE DUITAMA.
5. ELECCIÓN PERSONERO ENCARGADO.
6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES.
7. PROPOSICIONES.
8. ASUNTOS VARIOS.
9. CLAUSURA DE SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE MAYO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERÍODO DE 2021.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

El H.C. HÉCTOR JULIO RODRÍGUEZ, eleva la plegaria al Todopoderoso.

ACTA No. 045	FECHA: 31 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
		Versión: 1
	ACTA DE SESION PLENARIA	Página: 2 de 12

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

Por Secretaría se hace el llamado a lista, verificándose la presencia de los siguientes Concejales:

ALBARRACÍN VÁSQUEZ CHRISTIAN GABRIEL
 CASTILLO NIÑO DORIS YOLANDA
 CENTENO AGUDELO HÉCTOR MATEO
 FIGUEROA CORDÓN LUIS ALIRIO
 GARCÍA RUBIO JULIÁN DAVID
 HIGUERA MORALES WILLIAM RENÉ
 PUENTES LEÓN RONALD FRANCCESCO
 RODRÍGUEZ SIERRA HÉCTOR JULIO
 RODRÍGUEZ ROMERO HERNÁN DANILLO
 SALCEDO LÓPEZ JULIO ENRIQUE
 TORRES TOBITO CARLOS ENRIQUE

El Secretario Ad-hoc, manifiesta que la H.C. LUPE ISABEL LÓPEZ, tiene excusa.

Por Secretaría se informa que hay quórum para deliberar y decidir validamente en la sesión plenaria.

3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El presidente somete a discusión el orden del día leído planteado para la sesión plenaria del día de hoy 31 de mayo de 2021.

Anuncia el cierre de la discusión sobre el orden del día. Cierra la discusión.

El Presidente pregunta, si aprueban el orden del día planteado para la sesión plenaria del día de hoy 31 de mayo de 2021.

Aprobado por mayoría.

4º. HIMNO DE DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno de Duitama.

5º. ELECCIÓN PERSONERO ENCARGADO.

Según control de asistencia de la fecha, se registra el ingreso de los Honorables Concejales: PINZÓN CARDOZO SEGUNDO, RINCÓN ALBARRACÍN MARCO ALONSO y SANTIAGO BERDUGO PABLO ANDRÉS.

El presidente manifiesta que va a hacer un breve recuento de la situación que lo llevó a modificar la citación que originalmente estaba planteada para la fecha; como todos saben para el día de hoy tenían un control político bastante importante, pero teniendo en cuenta el oficio que radica el Personero Municipal, el Dr. Zamir Silva, el día 28 de mayo de 2021, procede a activar los mecanismos, los trámites y gestiones propias del Concejo Municipal para poder realizar el encargo de la Personería, mientras dura la licencia de paternidad del señor Personero, Dr. ZAMIR HERNÁN SILVA ZABALA.


Dice que va a hacer un pequeño recuento, para que todos lo tengan muy claro. Informa que el día 28 de mayo, recibió en el Concejo Municipal, una solicitud proveniente de la Personería, la cual manifestaba lo siguiente:

"REFERENCIA: SOLICITUD LICENCIA DE PATERNIDAD. Cordial saludo.

En atención al asunto de la referencia y en concordancia con lo preceptuado en el artículo 172 de la ley 136 de 1994, con el acostumbrado respeto me dirijo a su despacho, a fin de solicitarle se me reconozca la licencia de paternidad, conforme al artículo 34 de la ley 755 de 2002, que trata sobre el descanso remunerado en la época de parto, aplicable a funcionarios del sector público.

Lo anterior, en razón al nacimiento de mi hijo ITHAN DAVID SILVA CAMPOS, para lo cual anexo el presente copia simple y legible del certificado "nacido vivo" y licencia de maternidad de mi esposa Claudia Julieth

ACTA No. 045	FECHA: 31 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1 Página: 3 de 12

Campos Correa. Agradeciendo su comprensión, me suscribo, ZAMIR HERNÁN SILVA ZABALA, Personero Municipal”.

El presidente manifiesta que después de que se allega esta solicitud al Concejo Municipal, la Mesa Directiva expide la Resolución No. 053 “POR LA CUAL SE ACEPTA UNA LICENCIA AL PERSONERO MUNICIPAL DE DUITAMA”.

A continuación, da lectura a la Resolución enunciada, la que a la letra dice:

“La Mesa DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, en uso de sus atribuciones legales, en especial la ley 136 de 1994, y CONSIDERANDO:

- Que el doctor ZAMIR HERNÁN SILVA ZABALA, Personero Municipal de Duitama, mediante oficio OFPM-327K-2021 del 27 de mayo de 2021, con radicación del 28 de mayo de 2021, en el concejo Municipal, solicitó licencia de paternidad de conformidad a la ley 755 del 23 de julio de 2002.

- Que el Señor personero anexa incapacidad médica de su esposa CLAUDIA JULIETH CAMPOS CORREA, por licencia de maternidad a partir del 27 de mayo de 2021, expedida por la Clínica la Colina.

- Que el artículo primero de la ley 755 de 2002 que modificó el parágrafo del artículo 236 del Código Sustantivo de Trabajo prevé “La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las 12 semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la ley. El esposo o compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad...”

- Que el ARTÍCULO 172 de la ley 136 de 1994, dispone, dispone lo siguiente:

En casos de falta absoluta, el Concejo procederá en forma inmediata, a realizar una nueva elección, para el periodo restante.

Las faltas temporales del personero serán suplidas por el funcionario de la personería que le siga en jerarquía siempre que reúna las mismas calidades del personero. En caso contrario, lo designará el Concejo y si la corporación no estuviere reunida, lo designará el alcalde. En todo caso, deberán acreditar las calidades exigidas en la presente Ley.

Compete a la Mesa Directiva del Concejo lo relacionado con la aceptación de renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y permisos al Personero.

En mérito de lo expuesto, resuelve:

ARTICULO PRIMERO. Aceptar la licencia de paternidad al señor Personero Municipal de Duitama Dr. ZAMIR HERNÁN SILVA ZABALA, por el término de 8 días hábiles contados a partir del 28 de mayo de 2021.

ARTICULO SEGUNDO. Comuníquese la presente resolución al señor Personero, para los fines pertinentes.


ARTICULO TERCERO. Comuníquese la presente resolución a la plenaria del Concejo Municipal para lo de su competencia”.

El presidente aclara que esas fueron las dos primeras actuaciones que se surtieron al interior de este trámite, razón por la cual en cabeza de él, y teniendo en cuenta el artículo 170 de la ley 136 de 1994, y el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, donde reza que es facultad de los Concejos Municipales, realizar la elección de los personeros, y el artículo 170 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 35 de la ley 155 de 2012, donde se establece que para la elección de los personeros, se debe fundamentar dicha decisión de la Corporación en un concurso de méritos realizado de manera previa a la elección, y además la Sentencia C-105 de 2013, que declaró la constitucionalidad del artículo 35 de la ley 136 de 1994, salvo la competencia asignada a la Procuraduría General, se concedió que los concursos públicos de méritos no podían estar única y exclusivamente en cabeza de la Procuraduría, sino que se dejó abierto ese tema para la realización de estos procesos.

Adicionalmente el decreto 2485 de 2014, habla sobre la relación de los estándares mínimos de los requisitos y las calidades que debe tener un funcionario para poder asumir el cargo de Personero, y adicionalmente los requisitos previos mínimos que debe contener el concurso público de méritos para la elección de los Personeros Municipales.

Adicionalmente y ésta es la fundamentación más importante para poder tomar esta determinación en el Concejo Municipal, es que en el 2015, el artículo 2º del Acto Legislativo No. 02 adicionó al artículo 126 de la constitución política, lo siguiente: “Salvo los concursos regulados por la ley, la elección de servidores públicos atribuida a corporaciones públicas, deberá estar precedida de una convocatoria pública reglada por la ley, en

ACTA No. 045	FECHA: 31 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 4 de 12

la que se fijen requisitos y procedimientos que garanticen los principios de publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para su selección”.

El presidente explica, que entonces se hizo el análisis legal correspondiente y se determinó que teniendo en cuenta que es una licencia de ocho (8) días hábiles, la cual se tiene que suplir, porque el órgano garante de los derechos humanos y el representante del Ministerio Público en el municipio de Duitama, no puede quedar acéfalo, ni siquiera por un solo día, se toma la determinación de acudir al Concurso de Méritos que se había tramitado por la Corporación Concejo Municipal de Duitama, en el año 2019 e inicios del 2020; allí encontraron la Resolución No. 005 del 07 de enero de 2020, la cual procede a leer y la que a la letra dice:

“La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Duitama, en ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias en especial las conferidas por el numeral 8º del artículo 313 de la Constitución Política, los artículos 18 y 35 de la ley 155 de 2012, modificatorios de los artículos 32 y 170 de la ley 136 de 1994, respectivamente, y en cumplimiento a lo establecido en el título 27 del Decreto 1083 de 2015 y las Resoluciones 169, 201, 202, 225, 230 y 231 de 2019, y 004 del 04 de enero de 2020, y considerando:

Que mediante la Resolución No. 169 de 2019, se convocó y reglamentó el concurso público de méritos para proveer el cargo del Personero del municipio de Duitama.

Que, de conformidad con el cronograma establecido para la convocatoria, se publicaron los resultados definitivos de las pruebas de conocimientos, competencias laborales, presentados por los aspirantes, así como lo valoración de estudios y experiencia.

Que, de acuerdo con los términos establecidos en el cronograma, se dio respuesta a las reclamaciones presentados por algunos de los participantes, frente a los resultados parciales que fueron publicados.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a través del CENES, remitió al Honorable Concejo Municipal de Duitama, el consolidado de los resultados parciales, equivalentes al 90% del puntaje total, para los aspirantes que superaron el puntaje mínimo establecido en la convocatoria para la prueba de conocimientos.

Que el Honorable Concejo Municipal de Duitama realizó el pasado 03 enero del año que avanza, la entrevista a los aspirantes admitidos que se presentaron para este efecto, resultado que se publicó a través de la Resolución 004 del 04 de enero de 2020.

Que, en mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Duitama procede a publicar el listado definitivo consolidado de los aspirantes que superaron todas las pruebas previstas en la convocatoria pública.

Por lo anterior, El Concejo Municipal, resuelve:

ARTICULO 1. *Publicar el consolidado de los resultados finales, equivalentes al cien por ciento (100%) del puntaje total, correspondiente o los aspirantes que lograron superar las pruebas previstas y lograron obtener los puntajes para la elección del Personero del Municipio de Duitama, para el periodo constitucional 2020-2024, de acuerdo al Concurso Público de méritos, según resolución No. 169 de 2019.*

ARTICULO 2. *Cítese a la elección de Personero Municipal de Duitama, para el día (08) de enero de 2020, a las 9:00 a.m. en las instalaciones del Concejo Municipal de Duitama, piso 3, oficina 304 Duitama, a los siguientes aspirantes al cargo de Personero Municipal de Duitama, presentados en su orden descendiente de puntaje, correspondientes a los aspirantes que superaron todas las pruebas establecidas en la convocatoria, de acuerdo al título anterior.*

El presidente señala que se anexa una tabla en la resolución, donde queda el número de cédula del aspirante y el puntaje consolidado final del cien por ciento (100%) del proceso de elección del Concurso de Méritos planteado por el Honorable Concejo Municipal de Duitama.

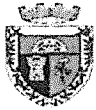
ARTICULO 3. *Copia de la presente Resolución se publicará en la página web y en la cartelera del Concejo Municipal de Duitama, en el Edificio Centro Administrativo, piso 3, oficina 304, Duitama.*

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE. *Dada en Duitama, a los siete (07) días de! mes de enero dos mil veinte (2020)”.*

Resolución firmada por: SEGUNDO PINZÓN CARDOZO, presidente; HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ, Primer Vicepresidente y HÉCTOR MATEO CENTENO AGUDELO, Segundo Vicepresidente.

El presidente manifiesta que teniendo en cuenta esa Resolución, donde ya el Concejo Municipal había consolidado el resultado del cien por ciento del puntaje de los aspirantes a la Personería Municipal, se procede

ACTA No. 045	FECHA: 31 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014</p>	<p>Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1</p>
	<p>ACTA DE SESION PLENARIA</p>	<p>Página: 5 de 12</p>

a convocar a los aspirantes que ocuparon del segundo al séptimo puesto, para que manifestaran su intención de aceptar la vacancia temporal del personero por la licencia de paternidad.

Observa que antes de tener en cuenta el tema de los aspirantes del concurso, la ley es clara y dice, que, si el Personero se encuentra en vacancia temporal, el encargo lo debe asumir un funcionario de la Personería que cuente con las mismas calidades del Personero Municipal; razón por la cual, él en su calidad de presidente del Concejo Municipal, cursa oficio a la Personería, el cual procede a leer textualmente, así:

"Duitama, 31 de mayo de 2021. Señores: PERSONERÍA MUNICIPAL. Ciudad.

Ref: Solicitud Información y Certificación.

En razón a que el Dr. ZAMIR HERNÁN SILVA ZABALA, solicitó licencia de paternidad, mediante oficio OFPM327K del 27 de mayo de 2021, y de conformidad al parágrafo segundo del artículo 172 de la ley 136 de 1994, referente a las faltas temporales del Personero, me permito solicitar ante su despacho, se informe a la Corporación Concejo Municipal de Duitama, si existe funcionario de la Personería con nivel jerárquico inmediatamente inferior al del actual Personero, que cumpla con las mismas calidades de formación académica del mismo; en caso contrario se certifique la inexistencia del funcionario".

A lo cual la secretaria de la Personería Municipal de Duitama, responde mediante certificación, lo siguiente:

"Duitama, 31 de mayo de 2021. LA SECRETARIA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DUITAMA, Certifica que, de acuerdo a lo establecido en la ley 617 de 2000 y en concordancia a lo dispuesto en el artículo 172 de la ley 136 de 1994, esta Agencia del Ministerio Público no cuenta con funcionario que le siga en jerarquía o que reúna las mismas calidades de formación académica del Personero, adscrito a la planta de personal de este despacho".

La presente certificación se expide a solicitud del Honorable Concejo Municipal".

El presidente dice que en ese orden de ideas se convocaron a los seis aspirantes que habían superado el proceso del Concurso de Méritos para que manifestaran su intención de asumir el encargo por los días de la licencia de paternidad del Personero, Dr. ZAMIR HERNÁN SILVA ZABALA.

Señala que tiene los soportes de los envíos de los correos electrónicos a las personas que quedaron en la lista de los elegibles, se envió comunicación a la Dra. LUZ MILA ACEVEDO GALÁN, al correo: luzmilacevedogalan@gmail.com; al Dr. MARIO ANDRÉS ENRIQUE AYALA, correo: Mariofe0405@gmail.com; al Dr. JONATHAN ISRAEL MEDINA VARGAS, correo: Medinajhonatan88@gmail.com; a la Dra. JOHANA CIRLEY TACHA ROJAS, al correo: Cirly241@yahoo.es; al Dr. PEDRO NORBERTO FORERO LÓPEZ, al correo electrónico pedroforerolopez@gmail.com y al Dr. LUIS GERARDO PÉREZ VILLAMARÍN, al correo: pv_lalo@hotmail.com.


El presidente manifiesta que tiene las pruebas de los envíos que se realizaron el fin de semana e indica que de las seis invitaciones que cursó la Secretaría General para que adjuntaran nuevamente su hoja de vida y la carta de aceptación, en el evento de que el Concejo Municipal los designara; recibieron la del Dr. PEDRO NORBERTO FORERO LÓPEZ, con cédula 7304953 de Chiquinquirá y el correo electrónico proveniente del Dr. LUIS GERARDO PÉREZ VILLAMARIN, con cédula de ciudadanía número 7.223.114; así se realizó todo el trámite por parte de la Presidencia del Concejo Municipal, teniendo en cuenta la celeridad que se debe surtir para este proceso; y como bien lo manifestó hace un momento, es de vital importancia que la Personería no se encuentre sin la persona que toma las determinaciones, que es el Personero Municipal. Informa que ya se dio todo el trámite de la aceptación de la licencia del Dr. ZAMIR, que como todos los saben, esa licencia es de obligatorio cumplimiento, razón por la cual en este momento y tal como lo certifica la secretaria de la Personería Municipal, el municipio se encuentra sin personero, por lo consiguiente el Concejo tiene que entrar a realizar una designación.

El presidente dice que quiere ser claro, en el sentido que la ley enmarca la elección del Personero bajo unos parámetros normativos bastante claros, pero, ¿Por qué se toma la determinación de acudir al concurso de méritos que se desarrolló por la Corporación el año anterior? Porque el tiempo no les da para poder realizar otra convocatoria y otro proceso, puesto que el encargo es tan sólo de ocho (8) días hábiles, razón por la cual la Presidencia en cabeza de él, toma como insumo fundamental para la realización de este proceso, la convocatoria, el concurso de méritos que ya había sido realizado, que había arrancado en agosto de 2019, por la Mesa Directiva de su entonces, y que finalizó en enero del año pasado, con la elección del Personero Municipal, ZAMIR SILVA ZABALA.

En ese orden de ideas, el presidente pone a consideración la información que se ha transmitido, para que la plenaria de la Corporación tome una decisión y se pueda realizar la designación del funcionario, para que hoy mismo la Personería tenga ese funcionario encargado y se puedan tomar todas las decisiones que requiere el representante del Ministerio Público en el municipio de Duitama.

El H.C. JULIO SALCEDO: Manifiesta que espera que esta labor que le compete a la Corporación Edilicia, esté enmarcado dentro de lo legal y lo conveniente, porque como lo dice el presidente, no puede quedar una

<p>ACTA No. 045</p>	<p>FECHA: 31 DE MAYO DE 2021</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</p>	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 6 de 12

institución como es el representante del Ministerio Público en el municipio de Duitama, quedar acéfalo. Este proceso que deben adelantar, ojalá sea del consenso general de la corporación, que no sea causa de divisiones, sino que sea causa del cumplimiento de la misión de la Corporación, y que, desde luego, esperar que sea la persona que cumpla una leve misión de diez días, pero debe cumplirse. Si bien es cierto, que el municipio de Duitama, dada su categoría no tiene una persona que esté enmarcada en el rango que le corresponde, que esté nombrada, para que pudiera suplirlo. Considera que el análisis jurídico, legal que ha hecho el presidente, sea dentro del contexto de lo conveniente y que de pronto no los vaya a hacer incurrir en alguna cuestión. Todos saben que en esta Corporación Edilicia u otra, en cualquier lado o por cualquier cosa, o traspies puede ser causa de investigación; como les han abierto aquí, procesos por defender o por apoyar a la ciudad de Duitama.

Dice que ojalá que, dentro del contexto legal y conveniente de ese reemplazo, y teniendo en cuenta que no puede quedar acéfala esta entidad, representante del Ministerio Público, dadas las mismas circunstancias de la pandemia y las condiciones de emergencia sanitaria y además social, se logre estar unidos en curso de hacer lo conveniente en unión como una muestra ante la comunidad de Duitama, de que esta Corporación está unida para cumplirle a Duitama, como debe ser.

El H.C. ALIRIO FIGUEROA: Expresa que le parece muy importante y resalta el trabajo que el presidente hizo con respecto a este proceso, le parece que el tema está muy claro, se hizo todo lo correspondiente a observar que dice la norma en el sentido de las vacancias en una entidad tan importante como es la Personería Municipal; cree que el presidente hizo un trabajo de acuerdo a la ley, a la norma, y está todo sobre la mesa, para que los Concejales puedan elegir el personero, en este caso, por cinco o seis días, pero hay que hacerlo.

Invita a que actúen de acuerdo a la ley, y la ley es muy clara en ese sentido; el presidente la leyó y la analizó; sólo le queda una duda, se ofició a seis personas, pero cree que sólo dos personas presentaron hoja de vida, entonces falta saber si las personas que presentaron la hoja de vida, manifestaron su aceptación al cargo o no la manifestaron, para que, de acuerdo a eso, tomar una decisión. Considera que lo correcto, es que estuviesen presentes las dos personas que están aspirando a la Personería, pero no ve sino una persona, cuando inclusive hubiesen podido estar ambos y que les regalaran un saludo al Concejo Municipal, por lo que deben tener en cuenta eso.

Reitera la invitación a los compañeros Concejales y aclara que esto no es un acto político, es un acto legal, un acto de ley, por lo que los invita a que cumplan la norma, cumplan la ley, y procedan a consolidar el proceso de elección del Personero Municipal.

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN: Manifiesta que destaca lo expresado por el presidente, quien los invita a que participen de esta obligación del Concejo, como lo dijo el compañero ALIRIO; felicita al presidente y se aúne como parte de la Mesa Directiva al proceso que hoy se está desarrollando, puesto que es la obligación de los Concejales proveer el cargo del Personero ante vacancias, pues de lo contrario estarían expuestos a un prevaricato, si no lo hacen; es importante tener en cuenta la posición que ha tomado la Mesa Directiva, de hacer una invitación a los participantes en el Concurso, blinda la opción de la transparencia para esta Corporación, ya que les evita roces, conflictos e intereses, se supeditan a un tema ya juzgado y evaluado por una entidad competente.


Sólo le falta aunarse a lo que dice el compañero ALIRIO, en el sentido que le hubiese gustado que las personas que allegaron su hoja de vida, estuviesen presentes en el Concejo para sustentadas, para que entre todos, pensando en Duitama y a quién se le entrega el cargo, pudieran tomar una decisión que está seguro, será unísona, única y que estará pensada solamente en el bienestar de la ciudadanía de Duitama, y en que allí en la Personería haya una persona que hoy es importantísimo que se encuentra, teniendo en cuenta el tema de pandemia, el tema del paro, el tema de la crisis que presenta la ciudad, y lo que puede suceder en estas dos semanas subsiguientes.

El H.C. HÉCTOR MATEO CENTENO: Afirma que este es un proceso que convoca al Concejo Municipal y que el trasfondo más importante en desarrollo de un paro nacional, que en cualquier momento puede convocar a nuevas movilizaciones, y que en esta semana hay nuevos espacios de movilización, pues requiere que la Personería tenga una cabeza y de manera activa participe en la protección de los derechos humanos y fundamentales, no sólo de los manifestantes sino de toda la comunidad en general.

Cree que hoy están dando un mensaje a la ciudad, de transparencia, de guiarse por un concurso de méritos, que vale la pena aclarar, inició su trámite ya hace casi dos años, y pues que no tienen mayor injerencia en este tema, sino personas calificadas que cuentan con el desarrollo de un procedimiento arduo y difícil, porque llegar a una terna o a una lista final para elección para personero, no es un proceso sencillo.

Cree que ese es el mensaje, de no venir a crear algún tipo de elección caótica o de diferencias de colores políticas, sino de las personas calificadas y cualificadas como es en este caso, mediante un Concurso de Méritos, pues debe contar con su oportunidad y la licencia que solicita el Dr. ZAMIR, es totalmente válida y legal, y ya fue aprobada por esta Corporación.

ACTA No. 045	FECHA: 31 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1
	ACTA DE SESION PLENARIA	Página: 7 de 12

Le parece muy bueno el ejercicio que ha hecho el presidente, al traerles leyes, jurisprudencia, conceptos frente a este tema. Respalda el concepto que da el presidente en la fecha, y también respalda la decisión que las personas que fueron invitadas, que respondieron y que hicieron presencia, se delegue esa persona en encargo por estos ocho días, este es su comentario al respecto.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN: Dice que va a acoger lo que hoy manifiesta la Mesa Directiva, aunque independientemente no lo comparte en una posición, y lo dice claramente, porque el municipio de Sogamoso está surtiendo una situación parecida; se decretó la nulidad de la elección de la Personera Municipal, y hoy perfectamente el Concejo Municipal hubiera podido llamar a los siguientes en la lista, para elegir y los obligan hacer nuevamente la convocatoria pública. ¿Qué pasa? Mientras se surte el proceso de la convocatoria pública en Sogamoso, va a haber un personero encargado, también de la Personería, pues, la disyuntiva es que Sogamoso si tiene personeros delegados, Duitama no los tiene, por eso hoy puede recaer esa transitoriedad de la Personería en ese personero, mientras que Sogamoso adelanta su proceso de la elección.

El caso particular de Duitama, el concepto que tiene claro, es que sí, se adelantó un proceso de convocatoria pública para elegir el Personero en propiedad, por el período 2020 a marzo de 2024, ese proceso se cierra una vez se hace la elección del personero, es el concepto que a él le emitieron, entonces no se puede utilizar nuevamente la lista de elegibles, y tampoco lo puede comparar tampoco cómo funciona la lista de elegibles del sector educación, porque es un régimen especial, donde si se respeta la lista de elegibles por un año, dice claramente la norma, en el período del sector educativo; se nombra una persona y si durante el año, se sitúa nuevamente una vacancia, puede llamar de esa lista elegible para nombrar.

Respeto al Dr. DANILLO, el estudio que hace en la fecha, y que claro, con esa lista de elegibles se respeta la democracia, porque pues ellos presentaron un proceso frente a una entidad, donde se hizo la verificación de los requisitos y pasaron todas las pruebas; eso da garantía que la persona que hoy sea designada de esa lista de elegibles, pues va a cumplir a cabalidad sus funciones, porque eso lo rezó en el concurso de que cumplía todos los requisitos que se establecieron en esta convocatoria pública.

Ojalá de las personas que aceptaron venir hoy al Concejo a hacer esa discusión, de poder encargar al Personero delegado por esta licencia por Ley María, se pueda escuchar, que se le abra el micrófono, escucharlo y proceder a elegir, es bueno que cumpla las calidades, porque para eso se presentó a un concurso.

No comparte de pronto, porque tiene otro concepto, que una lista de elegibles, una vez se hace la elección, muere el proceso; es el concepto que le facilitan a él, dentro de lo que habla la norma; pero lamentablemente la estructura administrativa de la Personería que hoy tienen, no hay otro profesional dentro de esa estructura que pudiera suplir la vacancia temporal de la Personería, y que hoy "la pelota resorta",- dice la norma-obligatoriamente en el Concejo Municipal de dar esos encargos y dar esas provisionalidades.


Espera poder escuchar a las personas que aceptaron hoy venir para asumir esa vacancia temporal y poder elegir.

El Presidente hace claridad a la plenaria, que las dos personas que manifestaron su intención, se les convocó para que asistieran en la tarde de hoy, pero sólo una persona acude a la invitación; pero sí dar claridad, primero a lo que manifestó el H.C. ALIRIO, cuando se les remitió la comunicación vía correo electrónico, se les indicó que debían remitir a la Corporación nuevamente la hoja de vida y una carta de intención de aceptación, de llegar a ser designados por el Concejo Municipal; eso ya está consignado en el correo electrónico de la Secretaría General del Concejo Municipal de Duitama.

Por otra parte, le dice al H.C. SEGUNDO PINZÓN, que tiene la razón en cuanto a la situación de Sogamoso, pero también da la respuesta, en que Duitama no cuenta con personeros delegados; razón por la cual no se puede traer a colación la situación particular de Sogamoso, porque el régimen o la estructura de la Personería en ese municipio, por ser de categoría diferente a Duitama, es completamente diferente.

Comenta que en su momento se tuvieron en cuenta los argumentos que presenta el H.C. SEGUNDO, en cuanto al tema del cierre del proceso, pero, no es también cierto, que el Concejo no le esté dando apertura, lo que se está haciendo es utilizar esa evaluación que se hizo en su momento, como insumo, para tomar una decisión; decisión que garantice el tema de calidades académicas, de preparación, de requisitos, porque si en este momento no hicieran uso de ese insumo que tienen, que fue el proceso de concurso de méritos que surtió en 2019 y 2020, tendrían que entrar a hacer un comité de selección, de verificación y venir a validar toda la documentación, volver a realizar el proceso de entrevista; razón por la cual lo que están haciendo es dar celeridad en el proceso, con un insumo, que fue un proceso de selección llamado Concurso de Méritos, y las dos personas que manifestaron su intención, les dan una garantía, y es que ellos aprobaron, el concurso, razón por la cual llegaron hasta la fase definitiva en el 2020; entonces no van a tener que volver a hacer validación de documentos de experiencia, porque saben que la persona ya cuenta con esos requisitos, tan sólo hace falta que la Corporación tome la determinación y que la persona, más allá de la manifestación por escrito, en sesión plenaria manifieste que acepta la designación para cubrir la licencia del Personero, el Dr. ZAMIR HERNÁN SILVA ZABALA.

ACTA No. 045	FECHA: 31 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 8 de 12

Acota que él en su momento no había presupuestado que se realizara la intervención, puesto que empezando por el Dr. LUIS GERARDO PÉREZ, él presentó entrevista en el Concejo Municipal, razón por la cual en la Resolución 005, se daba el consolidado sobre el cien por ciento, que incluía la entrevista. Acto seguido refrenda el número de cédula del Dr. PÉREZ, que corresponde al número 7.223.114 e indica que en el consolidado para los que tienen la resolución, es el tercer puntaje dentro del concurso de méritos que se celebró en el Concejo, el año anterior.

En primer lugar, está el Dr. ZAMIR SILVA; en segundo lugar, la persona identificada con la cédula 1.118.539.282, pero aclara que esa persona no manifestó su intención de aceptar el cargo, según entiende, porque se encuentra laborando en una institución de carácter oficial, y no podía asumir por el tema de la incompatibilidad, y en el tercer lugar, con un puntaje total de 74.34 sobre el 100% está la persona con cédula de ciudadanía 7.223.614, que confirma es el Dr. LUIS GERARDO PÉREZ VILLAMARIN; entonces así las cosas, de llegar a designar al Dr. LUIS GERARDO, estarían dándole una garantía a la ciudadanía, que es la persona que sigue en el orden y que está dispuesta a aceptar el encargo por los días de la licencia de paternidad; razón por la cual considera que deben someter a votación, teniendo en cuenta los dos nombres que están postulados, que sería el del Dr. PEDRO NORBERTO FORERO LÓPEZ y el del Dr. LUIS GERARDO PÉREZ VILLAMARÍN, quien se encuentra presente, acompañándolos.

El H.C. JULIO SALCEDO, toma la palabra para manifestar que las personas que quedaron en el listado, aunque sólo está el número de cédula y no vienen los nombres, y se citaron, entonces sólo dos entran en juego. Pregunta que, si él quisiera postular a alguien, ¿sería legal, conveniente?

El Presidente le aclara al H.C. JULIO, que en este momento no sería conveniente, porque tendrían que en este momento designar una comisión para someter a revisión toda la hoja de vida, hacer la evaluación correspondiente, y por temas de tiempo y celeridad no les da, es más tendrían que implementar un concurso o una forma de selección abierta para poder validar esos datos.

El H.C. JULIO SALCEDO, expresa que retira la proposición que no hizo, era simplemente una consulta. Agradece al presidente.

El presidente de la Corporación, le manifiesta al H.C. JULIO SALCEDO, que de las siete personas que aprobaron el concurso y que pasaron a la etapa final del proceso de selección; de las siete una se excluye, que es el Dr. ZAMIR SILVA, quien es el Personero titular del municipio de Duitama, y a las otras seis personas se les extendió la invitación, postulación para cargo Personero Municipal encargado; a los seis se les remitió la invitación sólo dos dieron respuesta.

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN: Expresa que el presidente lo ha dicho, y en el ánimo de la transparencia y viendo el compromiso, el tiempo y la dedicación para con el municipio, se permite solicitar al presidente que le conceda la palabra al Dr. LUIS GERARDO, para que se dirija a la Corporación y les exprese cuáles son sus planteamientos de ser elegido, y que la comunidad pueda conocerlo por medio de las redes.

El H.C. CHRISTIAN GABRIEL ALBARRACÍN: En lo personal y como miembro de la Bancada Liberal, quiere felicitar la gestión que la presidencia realizó en cabeza de la Corporación Municipal, en cuanto al estudio jurídico de este tema de elección del Personero encargado; cree que fue un estudio cuidadoso, y en aras, como lo han mencionado los compañeros, que en aras de dar transparencia a la elección, considera pertinente se le dé la oportunidad a la persona que según la resolución que se les comunicó, tuvo el puntaje más alto después del actual personero. Entonces en aras de esa transparencia, considera que el presidente hizo un estudio muy juicioso, entonces seguir y darle trámite a la elección del Personero Encargado.

El H.C. HÉCTOR RODRÍGUEZ: Indica que quiere hacer una sugerencia con respecto al llamado a los elegibles, porque sólo se les envió el correo, considera que hubiese sido más equitativo haberles enviado un mensaje de texto o vía telefónica, para que todos hubiesen estado convocados y hubieran estado al tanto; pero le gustaría que como han salido dos personas que han aceptado; al otro participante, que es el Dr. Pedro, poderlo escuchar como Corporación, y así tomar la decisión que mejor corresponda.


El Presidente le aclara al H.C. HÉCTOR, que a las dos personas se les extendió invitación, entonces por ese lado no habría ningún inconveniente.

La H.C. DORIS YOLANDA CASTILLO: Considera que el presidente ha sido muy claro con este tema tan importante, como es la elección del Personero, por estos diez días de maternidad; los compañeros que le antecedieron en la palabra tienen inquietudes, pero está en las respuestas que el presidente hizo en su exposición, y por lo tanto cree que hay suficiente ilustración.

El presidente manifiesta que van a designar al Personero Municipal encargado, y ya después que la Corporación se pronuncie, entonces se notificará a la persona.

El H.C. SEGUNDO PINZÓN: Pregunta si hay opción de que lo puedan escuchar antes de proceder a la votación, puesto que lo han venido planteando por parte de tres Concejales, la posibilidad de poderlo escuchar.

ACTA No. 045	FECHA: 31 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1 Página: 9 de 12

El Presidente, cede el uso de la palabra al Dr. LUIS GERARDO PÉREZ VILLAMARÍN, para que se dirija a la Corporación y a la ciudadanía, y después de la intervención, procederán a realizar la votación.

El Dr. LUIS GERARDO PÉREZ VILLAMARÍN, presenta su saludo a los Honorables Concejales, agradece la convocatoria planteada por parte del Presidente de la corporación, y desde ese punto de vista, garantizar la transparencia en esta designación.

Manifiesta que en el evento de que sea designado, su función como representante del Ministerio Público, será llegar al despacho de la Personería y continuar con los procesos que se han venido desarrollando hasta hoy, y continuar fortaleciendo en esta etapa tan crítica al municipio de Duitama, en cuestiones de pandemia y la parte de las manifestaciones del paro que se está adelantando en los últimos días.

Acto seguido, hace su presentación identificándose con el nombre de LUIS GERARDO PÉREZ VILLAMARIN, con cédula de ciudadanía numero 7.223.114 expedida en Duitama; oriundo, nacido y criado en Duitama. Dice haber estudiado su bachillerato en el Instituto Técnico Agrícola de Paipa; cursó la carrera de Derecho en la Universidad Antonio Nariño, sede Duitama, especializado en Derecho Administrativo en la Universidad Externado de Colombia.

Informa que se ha desempeñado en varias entidades públicas y también privadas, y su último cargo fue en el Juzgado Segundo Administrativo de Duitama, la Gobernación de Boyacá, en la Secretaría de Minas como Asesor Jurídico; profesional especializado y asesor jurídico en el municipio de Villa de Leyva, también en la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, y en otras entidades. Actualmente se desempeña como Abogado litigante en la ciudad de Duitama, con el ánimo de continuar y hacer presencia en el municipio, y fortalecer la parte social, cultural y económica de la ciudad.

Con esta expectativa en la designación, la asume con toda la responsabilidad, la entereza y el esmero que esta Corporación merece, para que en nombre de los Concejales, en estos pocos días de su ejercicio, -si sale designado- poder dejar también el nombre del Concejo Municipal de Duitama, en alto, con la designación que hagan. Finaliza agradeciendo.

El Presidente dice que, así las cosas, procederá a realizar la votación para Personero Municipal encargado del municipio de Duitama.

El H.C. JULIÁN DAVID GARCÍA: Dice que estuvo adelantando unas consultas en el tema de inhabilidades, para que todos queden absolutamente tranquilos, se verificó el certificado de responsabilidad fiscal y el Dr. LUIS GERARDO PÉREZ, no se encuentra reportado como responsable fiscal. Frente a consulta de los antecedentes penales y requerimientos judiciales, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales; el certificado ordinario de antecedentes de la Procuraduría, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes; y en el caso de inhabilidades frente al cargo de Personero Municipal, el certificado especial de la Procuraduría no registra sanciones, ni inhabilidades vigentes para el cargo de Personero Municipal.

La otra persona que no asistió y que había manifestado que vendría, el Dr. PEDRO NORBERTO FORERO LÓPEZ, igual la misma situación, no tiene reporte fiscal, no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, y para el cargo de Personero, no registra sanciones ni inhabilidades especiales, vigentes.

El presidente designa la Comisión Escrutadora, la cual conforma con los Honorables Concejales: HÉCTOR MATEO CENTENO y HÉCTOR JULIO RODRÍGUEZ, con el fin de hacer el ejercicio democrático para la designación del Personero.

Aclara que las dos personas que están postuladas para el cargo de Personero Municipal Encargado, son. LUIS GERARDO PÉREZ VILLAMARÍN y PEDRO NORBERTO FORERO LÓPEZ.


De igual manera observa que a cada uno de los Honorables Concejales se le allegó una papeleta, para que depositen el voto respecto a la elección que se está tramitando en este momento en el Concejo Municipal. Solicita a la Comisión Escrutadora proceder a recoger los votos, y realizar el escrutinio.

El H.C. MATEO CENTENO, hace el conteo en voz alta de los votos depositados en la urna, registrándose trece (13) votos que corresponden a trece (13) Concejales presentes en el recinto. Acto seguido, da lectura al nombre consignado en cada una de las papeletas, registrándose como resultado final: Doce (12) votos por el Dr. LUIS GERARDO PÉREZ VILLAMARÍN, y un (1) voto no marcado.

El H.C. MATEO CENTENO, en representación de la Comisión Escrutadora, informa que el ganador de la elección es el Dr. LUIS GERARDO PÉREZ.

El Presidente deja constancia que se registraron doce (12) votos para el Dr. LUIS GERARDO PÉREZ VILLAMARÍN y un (1) no marcado. En consecuencia, de esta manera informa al Dr. LUIS GERARDO, que ha sido designado, por lo que lo invita a pasar frente a la Mesa Directiva, para que manifieste la intención de aceptación del cargo, para poder oficiar a la Personería, e informarles quién va a asumir por estos días la función de Personero Municipal, mientras cesa la licencia del Dr. ZAMIR HERNÁN SILVA ZABALA.

ACTA No. 045	FECHA: 31 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R-GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1
		Página: 10 de 12

El Dr. LUIS GERARDO PÉREZ VILLAMARÍN, se dirige al presidente y a la plenaria, para expresar su agradecimiento por el voto de confianza y manifiesta su voluntad de aceptar la designación como personero encargado de esta Ley María del Personero titular, Dr. ZAMIR SILVA, y reitera como ya lo había mencionado anteriormente, continuar con los procesos que se han venido desarrollando en la entidad, y poner su grano de arena para de pronto sacar y fortalecer más esos procesos que vienen adelantándose en la parte de la pandemia, la crisis del paro que se está presentando y el reconocimiento de la parte social del municipio. Reitera su agradecimiento a los Honorables Concejales.

El Presidente solicita al Dr. LUIS GERARDO PÉREZ VILLAMARÍN, levantar la mano derecha y acto seguido le toma el juramento de rigor, en los siguientes términos:

“Jura usted, ante esta Corporación que después de ser elegido como Personero Municipal encargado, va a cumplir la ley, la Constitución y todas las normas vigentes que enmarca el funcionamiento de la Personería Municipal de Duitama; si es así manifieste ante la Corporación que lo jura”.

El Dr. LUIS GERARDO PÉREZ VILLAMARÍN, responde textualmente: ***“Sí lo juro”.***

El Presidente dice que después de esta aceptación y el juramento que acaba de realizar el Dr. LUIS GERARDO PÉREZ VILLAMARÍN, procederá como Mesa Directiva, en representación de la Corporación, a informar a la Personería Municipal que el Dr. LUIS GERARDO, será quien asuma el encargo, mientras cesa la licencia de paternidad el Honorable Personero, el Dr. ZAMIR HERNÁN SILVA ZABALA.

A continuación, felicita al Dr. PÉREZ VILLAMARÍN, y le manifiesta que se procederá a remitir los oficios, para que de la forma más celera e inmediata pueda asumir, puesto que es un requerimiento que se hizo de la Personería, que no puede estar ni un solo momento la representación del Ministerio Público del municipio de Duitama, sin una cabeza visible para que se tomen las determinaciones en materia de salvaguardar los derechos de los duitamenses.

Agradece al Dr. PÉREZ VILLAMARÍN.

6°. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

El secretario Ad-hoc, informa que no hay ninguna comunicación en la Secretaría.

7°. PROPOSICIONES

El Secretario Ad-hoc, informa que no hay proposiciones radicadas por secretaría.

El Presidente abre el punto de Proposiciones.


El H.C. JULIO SALCEDO: Dice que le queda un sinsabor, porque él había solicitado junto con el compañero Concejal HÉCTOR RODRÍGUEZ, que pudieran invitar al señor administrador del Sisbén en la ciudad de Duitama, toda vez que, la nueva versión, la cuarta, lo reitera, su metodología no sabe cómo es; lo cierto es que ha venido afectando a quienes les hicieron las encuestas. Personas que pasaron del nivel 1 y 2 ahora según la nueva metodología, letras: A, B, C y D, y pasaron a letra “D” es decir que los están excluyendo de los programas sociales, tema que considera bastante delicado, y que ojalá la Corporación Edilicia, conjuntamente con los medios de comunicación, tomaran en cuenta este proceso. Observa que, para encuestar en la ciudad de Duitama, solamente hay dos encuestadores, que es lo que han investigado, es un proceso muy lento, que viene afectando a la población.

Inclusive él ha querido comunicarse con algunos senadores de la república, con el objeto de que revisen la metodología, exhorta a los compañeros, a quienes tienen una lucha social, a quienes les duele el pueblo y el sufrimiento del pueblo, de modo que deja la inquietud y la propuesta, para que cuando sea posible y que ojalá no sea tarde, poder tener conocimiento de la metodología, cuántos encuestadores hay y cómo ha sido este proceso.

El Presidente aclara a la Corporación, que teniendo en cuenta el cronograma de sesiones y teniendo en cuenta que éste fue sujeto a varias modificaciones; puesto que se iba realizando la proyección de las citaciones, conforme iban allegándose a la Corporación, los cuestionarios de control político, le informa al H.C. JULIO SALCEDO, que fue remitido a la Oficina Asesora de Planeación, el cuestionario e iban a surtir el debate en la fecha, pero lamentablemente por esta situación de la elección y teniendo en cuenta que el Reglamento les impide realizar designación de funcionarios y control político en una misma sesión, tuvo que darle prelación a la designación del Personero encargado, y dejando en stand by, el control político.

Observa que quedaron varios controles políticos pendientes que serán realizados en el próximo periodo de sesiones ordinarias, pero la invitación es a que se radiquen los cuestionarios con el tiempo necesario, para poder hacer una estructuración del cronograma sin afanes y teniendo en cuenta las necesidades del momento y las dependencias que van a ser requeridas. Quedaron varios controles, que serán programados para el

ACTA No. 045	FECHA: 31 DE MAYO DE 2021
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 <p>Concejo Municipal de Duitama Boyacá</p>	<p>MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014</p>	<p>Código: CM-R-GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016 Versión: 1</p>
	<p>ACTA DE SESION PLENARIA</p>	<p>Página: 11 de 12</p>

siguiente mes, y les reitera a los Concejales, que estén pendientes de los tiempos para realizar las citaciones en debida forma.

El H.C. MARCO ALONSO RINCÓN: Envía un saludo especial a los Honorables Concejales: LUPE LÓPEZ y JOSÉ JULIÁN CHÍA, y retomar una proposición que hizo alguno de los compañeros, en el sentido de que se cuiden y que ojalá pudiesen hacerse el examen del Covid, todos; porque cada vez hay más infección en Duitama, las UCIS están desbordadas, recomendarle a la ciudadanía, a quienes los ven, y a las personas que laboran, que tengan mucho cuidado, porque el contagio ha crecido ostensiblemente en la ciudad; y encomendar a la ciudadanía a Dios, para que los cuide a todos, y que se vuelvan a ver en las próximas sesiones, si a bien tiene la Administración, convocarlos a extraordinarias.

El presidente informa que se encuentran en el punto de Proposiciones.

Anuncia que va a cerrar el punto de Proposiciones.

Cierra el punto de Proposiciones.

8º. ASUNTOS VARIOS

El Presidente abre el punto de Asuntos Varios.

El presidente anuncia que va a cerrar el punto de Asuntos Varios.

El presidente manifiesta que antes de cerrar el punto de Asuntos Varios, procede a notificar a los Honorables Concejales: JULIÁN GARCÍA, MATEO CENTENO, CHRISTIAN ALBARRACÍN y RONALD FRANCCESCO PUENTES, para que integren la Comisión Accidental para el estudio de la implementación de la ley 2075 de 2021, para que se instale la mesa de concertación con la Administración Municipal, para revisar el mecanismo de implementación, teniendo en cuenta los parámetros legales.

En consecuencia, se emitirá la Resolución respectiva, y lo ideal es que, para el próximo período de sesiones ordinarias, se tenga ya el resultado de la concertación que se debe dar junto con los miembros de la Administración Municipal

El H.C. MATEO CENTENO: Expresa que es bien importante la designación de esa comisión. Agradece por la referencia y considera que el presidente también participará de la comisión, entonces los cinco concejales, junto con los compañeros CHRISTIAN, RONALD, JULIÁN y el presidente, harán ese inicio del dialogo con la Administración Municipal, para dar implementación total a la ley 2075, porque no pueden dar una implementación parcial, sin tomar en cuenta unos artículos, y otros artículos obviarlos, es la manera de hacer esa concertación y obviamente con esa responsabilidad irán a solicitar un dialogo con la Alcaldesa, la Dra. DIANA y el Secretario General, quien ya ha manifestado esa voluntad de dialogo.

El presidente manifiesta que siguen en el punto de Varios.

Anuncia que va a cerrar el punto de Varios. Cierra el punto de Varios.


9º. CLAUSURA DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE MAYO, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERÍODO DE 2021.

El presidente dice que de esta manera da por finalizado el período de sesiones del mes de mayo. Agradece a los Honorable concejales, el compromiso de las labores de la Corporación, con el trabajo que se realizó de control político, en el mes de mayo; por el trabajo en materia de debate, tramite y aprobación de los proyectos de acuerdo que fueron presentados por la Administración Municipal.

Presenta un mensaje de tranquilidad a la ciudadanía, de que este Concejo Municipal sigue fortaleciendo sus actividades y su trabajo de la mano de todos y cada uno de los Duitamenses; actuando en representación de las comunidades, el Conejo Municipal está dispuesto a seguir trabajando de manera articulada con todos los representantes de las comunidades para poder ejercer un mecanismo de comunicación efectiva entre los ciudadanos de a pie y la administración municipal.

Invita a los Honorables Concejales a que sigan en contacto permanente con cada uno de los duitamenses, que los han designado para representarlos, para que sigan transmitiendo a la administración municipal, todas y cada una de las inquietudes. Envía un saludo cordial a la Alcaldesa, a la Dra. DIANA PATRICIA MONSALVE, y repite que desde el Concejo Municipal siguen trabajando en el fortalecimiento de la relación Concejo-Administración, teniendo en cuenta que, el trabajo en equipo, el trabajo articulado, como se ha demostrado en los últimos días, es el único instrumento, la única herramienta clara, con que cuentan para poder sacar a Duitama adelante.

<p>ACTA No. 045</p>	<p>FECHA: 31 DE MAYO DE 2021</p>
<p>TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA</p>	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000:2014	Código: CM-R -GA - 001 Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE SESION PLENARIA	Versión: 1 Página: 12 de 12

Darle un parte de tranquilidad a la ciudadanía, que seguirán trabajando por las necesidades y seguirán pendientes de todos esos compromisos que existen con las comunidades en materia de necesidades y de poder llegar de manera oficial con la institucionalidad a hacer un cubrimiento más puntual sobre los requerimientos y las necesidades que se están presentando en cada una de las comunidades.

De esta manera da por clausurado el período de sesiones ordinario del mes de mayo de 2021.

El Secretario Ad-hoc, informa que ha sido agotado el orden del día.

El presidente manifiesta que siendo las tres y cuarenta y ocho minutos de la tarde (3:48 p.m.) del 31 de mayo de 2021, da por finalizada la sesión de la plenaria convocada para la tarde del día de hoy.

Agradece a los presentes y a los ciudadanos que siguen la actividad del Concejo Municipal de Duitama, a través de las redes sociales, les envía un cordial y caluroso saludo desde la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Duitama.

Una vez leída y aprobada la presente Acta, se firma como aparece.



HERNÁN DANILO RODRÍGUEZ ROMERO
 Presidente


ALBA LUCÍA AVELLANEDA PÉREZ
 Secretaria General